

## 

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 11 de septiembre de 2018, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas, por parte de Altamar Propiedades SPA, R.U.T. Nº76.566.289-3, el que se realizará el día 18 de septiembre de 2018, en Hortensia Bustamante Nº 53, La Serena; quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol Nº19.925, Art.4º) del Sra. Verónica Villalobos Herrera; b) Certificado de Antecedentes del Sra. Verónica Villalobos Herrera; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; d) Certificado de Residencia de la Sra. Verónica Villalobos Herrera; e) Constitución de Sociedad de Altamar SPA; f) Contrato de Administración; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias, que se realizará en calle Hortensia Bustamante  $N^{\circ}$  53, La Serena, programado para el día 18 de septiembre de 2018.

## DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE a ALTAMAR PROPIEDADES SPA, RUT Nº 76.566.289-3, con domicilio en Hortensia Bustamante Nº 53, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, la que se realizará calle Hortensia Bustamante Nº 53, Comuna de La Serena, para el día 18 de septiembre de 2018 cuyo horario de funcionamiento será desde las 13:00 hrs. hasta las 05:00 del día siguiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley Nº 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

RFO MACOBJURE DE DE LA SERENA

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

Distribución:
- Altamar Propiedades SPA

- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.

Õ MALUENDA VIELEGAS

- Fiscalía Local La Serena.

- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.

SECRETARIO MUNICIPAL

- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.

- Asesoría Jurídica.

- Dirección de Administración y Finanzas.

- Sección Patentes Comerciales (2).

- Oficina de Partess RJJ/LMW/VRS/MAR/JLR/AGZ/snc

1